

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid -Cundinamarca, veinticinco (25) de
noviembre del dos mil veinte (2020)**

Proceso 2017-1178

*El levantamiento de la medidas allegado2, ténganse en
cuenta en el momento procesal oportuno. -*

*Conforme al art 446 del Código General del Proceso,
ordenase a las partes que presenten la actualización liquidación del
crédito*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número
146 hoy 26-11 2020

El secretario,